



# AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51  
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

## VICENTE SEGARRA DE LOS REYES, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE BETERA (VALENCIA)

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria, **celebrada el 4 de Julio de 2022**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, cuya parte expositiva y resolutoria se transcribe de forma literal de la minuta del acta a resultados de su aprobación:

### **QUINTO.- INTERVENCIÓN.- EXPEDIENTE SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10/2022, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN.**

Se da cuenta del **expediente sobre modificación de créditos nº 10/2022 mediante suplemento de créditos financiado con bajas por anulación**, así como cuantos antecedentes, informes y demás documentos que integran el mismo y en especial de la siguiente documentación:

- Propuesta de fecha 16/06/2022, suscrita por los concejales delegados de fiestas y de juventud, en la que se detallan las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito es necesario incrementar y aquellas que lo financian de sus respectivas áreas.
- Providencia de impulso del concejal delegado de hacienda de fecha 16 de junio del actual, en la que se pone de manifiesto la necesidad de atender gastos que no se pueden demorar al ejercicio siguiente, y se dispone la iniciación del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de suplemento de créditos a financiar con bajas por anulación.
- Informe del Secretario Accidental de la Corporación de fecha 17/06/2022, sobre el procedimiento, tramites a seguir así como órgano competente para la aprobación del presente expediente.
- Consta igualmente en el expediente, Memoria de la Concejalía-Delegada de Hacienda de fecha 17/06/2022, en la que se justifica la tramitación del expediente de modificación de créditos y se detallan las aplicaciones presupuestarias que han de ser objeto de incremento así como las que van a financiar las mismas.
- Por parte de la Intervención Municipal se emite Informe nº 284/2022 en fecha 20/06/2022, el cual tras un exhaustivo análisis del cumplimiento de la normativa de aplicación, en materia de modificación de créditos del Presupuesto municipal, de las aplicaciones presupuestarias que han de ser objeto de incremento y disminución, del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y deuda que durante el presente ejercicio se mantienen suspendidos, para concluir informando favorablemente el expediente de conformidad con lo señalado en el artículo 214 del TRLHL.
- Finalmente se incorpora al expediente Propuesta de acuerdo de la Alcaldía Presidencia de fecha 20 de Junio del actual, por la que a la vista de la tramitación del expediente y de la documentación incorporada al mismo, se eleva propuesta de acuerdo al Ayuntamiento pleno que versa sobre la aprobación de la presente modificación de créditos nº 10/2022 y sus exposición al público durante un plazo de 15 días siguiendo el procedimiento y trámites legalmente previstos en el ordenamiento jurídico vigente y de aplicación.



# AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51  
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

- Consta en el expediente Dictamen de carácter favorable, de la Comisión informativa especial de Cuentas y Hacienda, celebrada el 27 de Junio del actual.

Por la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 y concordantes del R.O.F. y R.J. de las EE.LL. se pregunta a los miembros de la Comisión presentes si alguno de ellos desea intervenir en el debate del expediente de que se trata, produciéndose las siguientes intervenciones:

.../...

Visto lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto, en relación con lo señalado en la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ROF y RJ de las EELL y cuanta normativa es concordante y de aplicación.

**La Corporación Municipal** con el voto a favor de los concejales de PP (4), de MAS CAMARENA-TORRE EN CONILL (3) y de C's (3) y las abstenciones de los concejales de COMPROMIS (5), del PSOE (3) y de VOX (1), lo cual supone el voto favorable de la mayoría simple de los miembros que la integran, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Quedar enterado del **Expediente de Modificación de Créditos, número 10/2022 mediante suplemento de crédito financiado con bajas por anulación, por un importe total de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €)**, así como de cuantos antecedentes y documentos obran en el mismo y en particular el Informe de la Intervención Municipal de Fondos número 0284/2022, y en su consecuencia:

- **Declarar** expresamente la imposibilidad de demorar los gastos específicos y determinados que constan en la Memoria de la Concejalía-Delegada de Hacienda, por las razones recogidas en la misma.
- **Aprobar Suplemento de Crédito** por importe de **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €)**, con el siguiente detalle:

AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS							
SUPLEMENTO DE CRÉDITO							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO	
N	203	3380	20300	FIESTAS - ALQUILER MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	10.000,00	8.500,00	18.500,00
N	203	3380	20500	FIESTAS - ARRENDAM MOBILIARIO Y ENSERES	5.000,00	2.000,00	7.000,00
N	203	3380	22601	FIESTAS - ATENCIONES PROTOCOLARIAS	7.000,00	10.000,00	17.000,00
N	203	3380	22602	FIESTAS - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA <sup>1</sup>	23.271,00	17.800,00	41.071,00
N	203	3380	2260900	FIESTAS - ACT. SOCIOCULTURALES FESTIVAS <sup>1</sup>	139.928,41	161.700,00	301.628,41
				<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 3</b>	<b>185.199,41</b>	<b>200.000,00</b>	<b>385.199,41</b>
				<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>			<b>200.000,00 €</b>
				<b>TOTAL AUMENTO GASTOS</b>			<b>200.000,00 €</b>

<sup>1</sup> Crédito actual incluido el Expediente 08/22 MC en fase de exposición al público.

- **Financiar** los Suplementos de Créditos mediante bajas por anulación de otras aplicaciones presupuestarias, cuyo crédito se estima reducible sin perturbación del servicio, **por importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €)**, con el siguiente detalle:

MINORACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS							
BAJAS POR ANULACIÓN							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO	
S	208	3370	60900	JUVENTUD - INV. INFRAESTRUCTURAS	200.000,00	200.000,00	0,00
				<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 3</b>	<b>200.000,00</b>	<b>200.000,00</b>	<b>0,00</b>
				<b>TOTAL MINORACIÓN GASTOS</b>			<b>200.000,00 €</b>



# AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51  
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

**SEGUNDO.-** Proceder a la **exposición pública** del expediente por plazo de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno. Si al término del período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo aprobatorio del expediente de modificación de créditos siendo insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos del expediente de modificación, entrando en vigor a partir de la fecha de publicación.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visado de la Alcaldía Presidencia, con la reserva de lo establecido en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en Bétera.

VO BO

LA ALCALDESA PRESIDENTA

EL SECRETARIO ACCIDENTAL



# AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51  
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24